



C I R C U L A R CSJRIC24-52

Fecha:	04 de junio de 2024
Para:	Jueces y magistrados del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.
De:	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Asunto:	<i>"Seguimiento a procesos en trámite bajo procedimiento escritural"</i>

De manera atenta nos permitimos remitir la Circular PCSJC24-16 de abril 24 de 2024 ([consulte aquí](#)), suscrita por la doctora Diana Alexandra Remolina Botía, presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, en la que solicita información de los procesos judiciales que aún se gestionan por procedimiento escritural en los despachos de magistrados y jueces del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, a pesar de la derogatoria de la normativa que permitía la escrituralidad; por ejemplo:

- Asuntos civiles que actualmente se tramitan por el procedimiento del Decreto 1400 de 1970, derogado por la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*.
- Asuntos contenciosos administrativos que actualmente se tramitan por el procedimiento del Decreto 01 de 1984, derogado por la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Asuntos penales que actualmente se tramitan por el procedimiento de la ley 600 de 2000, derogada por la Ley 906 de 2004 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"*.

Así las cosas, solicitamos diligenciar por cada proceso escritural el siguiente formulario forms ([acceder aquí](#)), el cual estará habilitado hasta el 18 de junio de 2024.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/ Srb